



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se deja sin efecto el nombramiento como personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología de la aspirante que se relaciona, y con la finalidad de cubrir todas las plazas convocadas por Resolución de 18 de septiembre de 2017, se acuerda el nombramiento de personal estatutario fijo y se adjudica la plaza que ha quedado vacante en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2019062194)*

Por Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE núm. 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante Resolución de 29 de mayo de 2019 (DOE núm. 110, de 10 de junio), de la Secretaría General, se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la especialidad de Obstetricia y Ginecología del citado proceso selectivo. En su apartado tercero, se concede un plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para que los aspirantes nombrados efectúen la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

La citada convocatoria dispone en su base 13.3 que "la falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento. En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada, así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud". Añadiendo su apartado 4, que en ningún caso este supuesto supondrá el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados anteriormente.

Transcurrido el plazo previsto para la toma de posesión, se constata que la aspirante de la especialidad de Obstetricia y Ginecología María González García no ha tomado posesión de la plaza adjudicada, por lo que de acuerdo con la aludida base 13.3 procede el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo.



Por todo lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE :**

Primero. Declarar el decaimiento de la aspirante que se relaciona en el anexo I del derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología, por no haber tomado posesión de la plaza adjudicada en el plazo concedido al efecto, quedando sin efecto su nombramiento en el proceso selectivo mencionado en esta resolución.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología a la aspirante que se relaciona en el anexo II, adjudicándole la plaza que se detalla, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos necesarios de participación.

Tercero. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Cuarto. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 4 de septiembre de 2019.

La Secretaria General del Servicio  
Extremeño de Salud,  
MARÍA DEL CARMEN BARROSO HERRILLO

**ANEXO I**

<b>DNI/NIE</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>ÁREAS DE SALUD</b>
***4163**	GÓNZALEZ GARCÍA, MARÍA	CORIA

**ANEXO II**

<b>DNI/NIE</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>REAS DE SALUD</b>
**0271**	MORENO GARCIA, ANA MARIA	CORIA

